

la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 6 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—43.893.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 501/1998 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Comercial de Materiales y Suministros, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Fuentelviejo, número 42, y dedicada a suministro de materiales, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Pilar Carazo Fernández, doña Dolores González Naranjo, y el representante legal que designe el acreedor «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (BANESTO).

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», un periódico de edición nacional y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo noveno.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—43.905.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Madrid a 19 de octubre de 1995.

El ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número 6 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrado con el número 1.017/1993, promovidos a instancia de Knauf GmbH en España, y en su representación el Procurador de los Tribunales señor Azpeitia Sánchez, asistido de Letrado, contra don Andrés Paredes Ayllón, encontrándose en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Azpeitia Sánchez, en nombre y representación de Knauf GmbH en España, contra don Andrés Paredes Ayllón, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora de la cantidad de 8.400.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la de esta sentencia y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—El Secretario.—43.912.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado número 10 Civil. Sección 1. Asunto 211/1996.

Sentencia número 173.

En la ciudad de Madrid a 6 de mayo de 1998. Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, y dirigido por el Letrado don Luis M. Porro Niño, contra «Elcur, Sociedad Limitada», don José Antonio Uriarte, don Yago Luis Campos Soler y don José Emilio Rodríguez Bouza, declarados en rebeldía; y fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Elcur, Sociedad Limitada», don José Antonio Uriarte, don Yago Luis Campos Soler y don José Emilio Rodríguez Bouza, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.024.781 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, descontadas las 261.632 pesetas pagadas a cuenta por los demandados según escrito de 26 de abril de 1996; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así ésta es mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José Emilio Rodríguez Bouza, don Yago Luis Campos Soler, don José Antonio

Uriarte y «Elcur, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Pedro Valdivia, 36, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de julio de 1998.—El Secretario.—43.908.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores señalada para el día de la fecha en el expediente suspensión de pagos número 912/1997, de «Galezo Editores, Sociedad Anónima», he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—43.914.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 3 de julio de 1998, dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 371/1998, de la compañía mercantil «Doltiar, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Marqués de Pico Velasco, 45, se ha acordado admitir a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la citada entidad, y se ha decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrándose como Interventores judiciales a los Peritos mercantiles doña Carmina Soler Balaguero y don Jesús Verdes Lezana y a la entidad acreedora Loblein Fleischzentrum Kiel (Alemania).

Y para general conocimiento de los acreedores, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de julio de 1998.—La Secretaria.—43.919.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 512/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Roberto González Ramírez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/17/0512/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese el señalamiento de las subastas al demandado en el domicilio que como suyo consta en autos, sirviendo el presente edicto de notificación en forma, en caso de resultar negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, piso primero, puerta izquierda, desde el descansillo de la escalera de la casa número 125, hoy 123, de la calle de San Carlos, de Alicante. Superficie: 71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.406, libro 1.478, folio 64, finca registral número 83.354.

Valoración: 5.680.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—43.861.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de ejecutivo otros títulos, bajo el número 847/1992, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador de los Tribunales, señor De Hoyos Mencía, contra doña Paloma López Zuñil, don Fernando Calderón Reyes, doña María Carmen Elorza Tirado y don Vicente F. Carrillo Rodríguez, en el cual y en resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de su avalúo de 7.000.000 de pesetas para la licencia, y 300.000 pesetas para el vehículo, el siguiente bien: Licencia administrativa, otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, bajo el número 2.132, para la prestación del servicio del auto-taxi, en esta capital.

Vehículo automóvil, marca Volkswagen, modelo Passat, motor diesel de 1.600 centímetros cúbicos, matrícula M-6459-IH, embargado en el procedimiento a don Vicente Federico Carrillo Rodríguez.

Las subastas del bien indicado se celebrarán en las fechas y condiciones que a continuación se pasan a detallar:

En primera subasta: El día 30 de septiembre de 1998, a las doce quince horas, por el tipo de su avalúo ya indicado.

En segunda subasta: Para el caso de resultar desierta la primera, se señala el día 28 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación de la primera.

En tercera subasta: Para el caso de que no se rematara en ninguna de las anteriores, se señala el día 2 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, con todas las condiciones de las anteriores y que se indicarán, pero sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en las subastas, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Para poder participar en las subastas, los posibles licitadores deberán consignar una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que bajo el número 2432, tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, sucursal sita en esta sede de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, debiendo presentar, antes de la celebración de las subastas, en la Secretaría del Juzgado, el correspondiente resguardo de ingreso provisional.

Cuarta.—Hasta los días señalados para las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, aportándose el correspondiente resguardo de ingreso provisional, en antedicha entidad bancaria.

Quinta.—Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Sexta.—El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, a excepción de la parte ejecutante.

Séptima.—A instancias del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores, que hayan cubierto los tipos de licitación de cada subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer rematante no consignare el precio, pueda rematarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—En la Secretaría del Juzgado se encuentran, obrante en autos, la documentación correspondiente al bien objeto de la subasta, a disposición de los posibles licitadores, quienes se deberán conformar con los mismos.

Novena.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a don Vicente Federico Carrillo Rodríguez y doña María del Carmen Elorza Tibado, demandados en el procedimiento, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas, y de anuncio al público en general.

Décima.—Para el caso de que por cualquier motivo hubiera que suspender alguna de las subastas señaladas, se señalaría la misma, y bajo las mismas condiciones, para el mismo día y hora de la semana siguiente.

Undécima.—Por último, poner en conocimiento de los ejecutados, que antes de verificarse el remate, podrán librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1998.—La Secretaría judicial, María Luisa Freire Diéguez.—43.925.

MAHÓN

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente, dimanante del juicio ejecutivo otros títulos 95/1998: Sentencia: En la ciudad de Mahón a 3 de julio de 1998, la ilustrísima señora doña Margarita Bosch Ferragut, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto

los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Montserrat Miró Martí, y dirigido por la Letrada doña Misorcordia Sugraes Barenys, contra doña Marion Werr Reymond, domiciliada en urbanización «Cales Coves», número 199, Alaior, y fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Marion Werr Reymond, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.591.103 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada a la demandada rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, doña Margarita Bosch Ferragut, Rubricado. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mahón a 13 de julio de 1998.—El Secretario.—43.917.

MAJADAHONDA

Edicto

Don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 489/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra doña Nuria Abella Méndez y doña Natalia Abella Méndez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.875, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.